



Acuerdo de Concejo Municipal Pro. 030-2024-MDS

Socabaya, 14 de marzo del 2024

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2024-MDS de fecha 12 de marzo del 2024, en la misma que trató sobre: "La Aprobación del Informe N° 001-2024-Comisión Especial de Regidores conformada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2023-MDS", y;

VISTOS. -

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2024-MDS, el Informe N° 001-2024-Comisión Especial de Regidores conformada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2023-MDS, y;

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado establece: *las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.* Del mismo modo el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, indica lo siguiente La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, - administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales*, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que *los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Que, mediante la Ley N° 31433 se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en el siguiente sentido: *22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad (...). El concejo municipal está facultado para: i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de Informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25% (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo (...).*

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 277-MDS se modifican, entre otros, los artículos 60, 68, 69 y 71 del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Socabaya aprobado mediante Ordenanza N° 221-MDS, cuyos textos quedan redactados de la siguiente manera: *Artículo 60°.- Las comisiones de Regidores son ordinarias y especiales o investigadoras Artículo 68° Las Comisiones Especiales a Investigadoras se crean por Acuerdo del Concejo Municipal, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran, especialmente para esclarecer hechos formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. (...).*

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Socabaya aprobado mediante Ordenanza N° 221-MDS establece que *las comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso (...). Si la comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar el día del vencimiento del plazo podrá solicitar, con expresión de fundamentes, una prórroga hasta por un plazo igual.*

Que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2024-MDS se conforma la *Comisión Especial de Regidores que investigue la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana del Distrito de Socabaya, Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa". La citada Comisión de Regidores queda integrada de la siguiente manera: Reg. Sra. Magaly Roxana Agramonte Gutiérrez -Presidente; Reg. Sra. María de los Ángeles Carlin Torres -Miembro, Reg. Sra. Erika Roxana Garrafa Guillen -Miembro.*

Que, mediante el informe de la Comisión Especial de Regidores conformada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2024-MDS, presentado con fecha 22 de febrero del 2024, por el cual señala:





Que, mediante el informe de la Comisión Especial de Regidores conformada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2024-MDS, presentado con fecha 22 de febrero del 2024, por el cual señala:

(...)

CONCLUSIONES

1. A fecha la obra se encuentra suspendida desde el 06 de enero del 2023 con acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n° 01, debido a que a la fecha las empresas prestadoras de servicio SEAL, SEDAPAR han excedido el plazo previsto en la normativa para que ejecuten los protocolos de inspección y pruebas de funcionamiento de la subestación eléctrica, así como el sistema de disposición final de aguas residuales ejecutado, siendo así las partes acordaron suspender el plazo de ejecución de obra por causas imputables a terceros.
2. A la fecha la obra se encuentra con un avance físico contractual acumulado ejecutado del 95.62% con un porcentaje de avance de obra programado del 100%, según lo revisado en la valorización presentada en el mes de enero del 2023, este monto es de S/ 15,108,389.90 inc. I.G.V.
3. Referente a la ejecución de mayores trabajos de la obra que se encuentra con un avance físico acumulado ejecutado del 99.70%, con un porcentaje de avance de obra del 100% según lo revisado en la valorización presentada en el mes de enero del 2023, este monto es de S/ 207,234.06 inc. I.G.V
4. Con fecha 20 de febrero del 2024, se realizó la inspección con la comisión especial junto con la gerente de desarrollo urbano, arquitecta Ketty Valdívía Ureña y el ing. Anthony Romero Alcázar por parte de contratista a horas 3.00 pm donde indica el ingeniero por parte de la contratista que existe 75 cámaras con rotación de 360 grados y 5 cámaras ubicadas en sitios estratégicos con 48 kilómetros de cableado fibra óptica, con postes de concreto armado.
5. La gestión pasada el ex alcalde Wilber Mendoza Aparicio en el periodo 2019- 2022 y los funcionarios de áreas pertinentes NO hicieron los trámites administrativos para realizar sus pagos al contratista de la obra por impuestos, causando un atraso para el desarrollo de este proyecto con INMATRICULACIÓN de los vehículos que van a pertenecer a la municipalidad, tramites que han sido subsanados y se encuentran en registros públicos. 6. Indicar que se está esperando las acciones de las entidades (SEDAPAR, SEAL).

RECOMENDACIONES

1. Que se realice el seguimiento administrativo por parte de la gerencia municipal y funcionarios de las áreas involucradas bajo responsabilidad por inacción administrativa.
2. Exhortar a la alcaldía ordene a la gerencia municipal y funcionarios de confianza la entrega de la documentación requerida por cualquier comisión especial conformada por acuerdo municipal y no cometer delitos contra la administración pública OMISIÓN DE FUNCIONES y otros.
3. Poner de conocimiento el presente informe a la OCI y procuraduría municipal para en uso de sus facultades realicen las acciones pertinentes

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2024-MDS de fecha 12 de marzo del 2024, el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe de la Comisión Especial conformada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2024-MDS encargada de que investigue la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana del Distrito de Socabaya, Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa", ello por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General notificar a la Procuraduría Pública Municipal y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya con el Informe de la Comisión Especial de los Regidores y todos sus antecedentes, para sus fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Comisión Especial de Regidores conformada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2024-MDS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
Boch. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE